

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

REGLAMENTO PARA EL ALUMNADO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/08/15
Publicación	2026/01/21
Vigencia	2026/01/22
Expidió	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos (CECYTE)
Periódico Oficial	6515 "Tierra y Libertad"



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



REGLAMENTO

PARA EL ALUMNADO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS





REGLAMENTO PARA EL ALUMNADO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: EDUCACIÓN.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Y un logotipo que dice: CECYTE.- Morelos.

PRESENTACIÓN

Uno de los intereses primordiales en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, es el sano desarrollo del alumnado dentro de la comunidad estudiantil, brindando seguridad y bienestar dentro del proceso educativo integral.

En este cuadernillo te proporcionamos el Reglamento Institucional y sus lineamientos que serán de utilidad en tu educación y buen desempeño para cumplir con tu propósito de vida.

En su contenido se describen los derechos y obligaciones de quienes estudian en el Colegio, el cual norma actividades y conductas, además de que vigila, orienta y promueve actitudes de responsabilidad y respeto que desarrollen hábitos que fortalezcan la formación integral del alumnado.

¡Construyamos juntos tu proyecto de vida!

CAPÍTULO	ÍNDICE PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
CONSIDERANDO	
I. DISPOSICIONES GENERALES	5
II. DE LOS DERECHOS DEL ALUMNADO	6
III. DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNADO	8
IV. DE LAS FALTAS DEL ALUMNADO	
V. DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	

TRANSITORIOS

INTRODUCCIÓN

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, tiene el compromiso de adoptar los principios de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), que

busca transformar la educación en México para formar ciudadanos integrales con sentido ético, crítico y solidario, comprometidos con la transformación social y el respeto a la diversidad; a través de un aprendizaje inclusivo, pluricultural y equitativo, revalorizando la escuela como un espacio de interacción social y comunitario, para lograrlo es preciso implementar normas de orden, disciplina y hábitos proactivos en el alumnado, así como el manejo y preservación del patrimonio de los planteles; con el objetivo de que las y los estudiantes adquieran el perfil de egreso y cumplan los requerimientos de la educación media superior, sector productivo y social.

Es necesario que los planteles dependientes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, dispongan de un reglamento que regule de manera específica la planeación, organización, dirección, impartición, vigilancia y evaluación de los estudios de nivel medio superior, para que contribuyan al cumplimiento de su objetivo.

Asimismo, es importante asegurar que el alumnado conozca los procedimientos, derechos y obligaciones de los que son sujetos a lo largo de su trayectoria escolar, que les permitan concluir exitosamente sus estudios.

Con la finalidad de promover los principios de honestidad, el respeto a la dignidad de las personas, la igualdad, la justicia, la responsabilidad, la confianza, la solidaridad, la cultura de trabajo y el cumplimiento en su quehacer, el presente Reglamento normará las actividades y conductas que desarrolle el alumnado, el personal directivo, administrativo, docente y de apoyo, que integran los planteles de este subsistema.

El carácter del reglamento es formativo, pues busca propiciar la responsabilidad individual para fortalecer un ambiente de convivencia responsable, respetuosa, armónica y digna.

El cumplimiento del presente reglamento refleja el compromiso de nuestro Colegio y su comunidad estudiantil, con la responsabilidad individual, profesional y social que contribuye a favor de un bien común.

CONSIDERANDO

Que la H. Junta Directiva es la máxima autoridad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, y que dentro de sus facultades está el expedir disposiciones reglamentarias dentro del ámbito de su competencia. Tomando en cuenta que es necesario que en las instituciones educativas se construya un espacio en donde el alumnado y demás usuarios puedan tener a su disposición el material e instrumentos que les permita desarrollar de manera eficaz su conocimiento sobre cualquier tema que se analice, consulte, estudie y practique, debiendo todo esto generarse en un marco de respeto y armonía.

Que dadas las necesidades y requerimientos de la sociedad y de los compromisos contraídos por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Morelos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, cuyo objetivo es impartir educación media superior, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, debe establecer las políticas y los principios que regirán al interior de la institución educativa para fomentar la convivencia armónica entre todos sus integrantes, respetando los derechos de las y los estudiantes, siempre dentro de un clima de respeto, compromiso y responsabilidad.

La H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Morelos, el Convenio de Coordinación que para la creación, operación y apoyo financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado y el Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, expide el presente:

REGLAMENTO PARA EL ALUMNADO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria y de aplicación general en todos los planteles dependientes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, y su principal objetivo es normar las

actividades escolares del alumnado dentro y fuera del plantel.

El incumplimiento a lo previsto en el presente ordenamiento, será motivo para fincar medidas disciplinarias y en su caso, económicas, al alumnado que incurra en las faltas previstas en este Reglamento.

Artículo 2.- El status académico del alumnado se clasifica de la siguiente forma:

- I. Regulares: Las y los alumnos(as) que están inscritos y cursan alguno de los programas de formación académica, cuya evaluación final sea aprobatoria en cada asignatura que lo conforma.
- II. Irregulares: Las y los alumnos(as) que al finalizar un semestre adeuden una o más asignaturas.

Artículo 3.- La condición de alumno(a) del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, se pierde:

- I. Por las causas contenidas en el Reglamento de Control Escolar vigente, y;
- II. Por causar baja definitiva, según lo estipula el presente reglamento.

Artículo 4.- El personal docente, administrativo y de apoyo coadyuvarán al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 5.- Para permanecer como parte del alumnado del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, es preciso:

- I. Asistir puntualmente a clases;
- II. Tener mínimo el 80% de asistencias, y;
- III. Observar buena conducta.

Artículo 6.- Alumno(a) es quien se encuentra inscrito en el Colegio conforme a las disposiciones emanadas del Reglamento para la Evaluación y Certificación de los Aprendizajes y Competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

Artículo 7.- Todo el alumnado está obligado y es su responsabilidad, conocer el presente reglamento, el desconocimiento del mismo no justifica su incumplimiento.

Artículo 8.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Alumno.- A la persona que cuente con inscripción vigente en el Colegio, en cualquiera de sus niveles;
- II. Autoridades.- Al Director(a) General, Directores(as) de Área, Directores(as) de Plantel, Jefes(as) de Departamento, Responsables de CEMSaD y Coordinadores(as) de cada uno de los planteles;
- III. CECyTE Morelos y/o Colegio.- Al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos;
- IV. Decreto.- Al Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos;
- V. Dirección.- A la Dirección General del CECyTE Morelos;
- VI. Docente.- Al personal académico que se desempeña frente al grupo;
- VII. Instalaciones.- A todos aquellos bienes muebles e inmuebles patrimonio del Colegio;
- VIII. Junta.- A la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos;
- IX. Personal.- Al conjunto de personas que en general presten sus servicios al Colegio;
- X. Planteles.- A cada uno de los planteles educativos pertenecientes al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, y
- XI. Reglamento.- Al presente Reglamento para el alumnado.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DEL ALUMNADO

Artículo 9.- Todo el alumnado del Colegio, tendrá los mismos derechos, establecidos en el presente Reglamento y los demás que deriven de la normativa vigente.

Artículo 10.- Son derechos del alumnado los siguientes:

- I. Ser respetado(a) en su integridad física, psicológica y social por todo el personal del Colegio y por ningún motivo, sufrir de marginación o discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones,

preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga el objeto de anular o menoscabar, los derechos y libertades del alumnado;

II. Conocer el presente reglamento y demás disposiciones del Colegio;

III. Recibir la formación humana, científica, tecnológica y profesional de acuerdo con la misión y visión de la Coordinación Nacional de los CECyTE;

IV. Acceso al Programa de Estudios Académicos que corresponde;

V. Acceso a la biblioteca y a los recursos en línea con los que disponga el Colegio y su Programa durante su estancia en el CECyTE;

VI. Expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo hagan responsablemente, respetando los valores éticos, el marco jurídico, el entorno académico y a la comunidad escolar;

VII. Ser atendidos de manera profesional y oportuna por las autoridades y el personal en todos los trámites y servicios escolares, académicos y administrativos que presta el Colegio;

VIII. Acudir con el Director(a) del plantel cuando se le impida el ejercicio de sus derechos o se transgrede alguno de ellos;

IX. Recibir información oportuna relacionada con los contenidos y objetivos de los planes y programas de estudio, las actividades académicas, de investigación y programas de extensión de la cultura, el sistema de evaluación, los trámites escolares y los servicios que presta el Colegio;

X. Participar y colaborar en las sesiones de aprendizaje de cada asignatura y módulos en los horarios establecidos;

XI. Utilizar los bienes del Colegio para su formación en las áreas académicas;

XII. Participar en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas que se promuevan en el Colegio y obtener los reconocimientos por su participación;

XIII. Recibir orientación educativa para su desarrollo integral;

XIV. Recibir oportunamente los servicios que presta el Colegio;

XV. Utilizar las instalaciones, equipos y demás bienes del Colegio dentro de los horarios y programas educativos establecidos;

XVI. Recibir del Colegio los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, mismos que, en ningún caso, podrán ser retenidos sin que exista justificación legal para ello;

XVII. Ser evaluado(a) de conformidad con el contenido de los planes y programas de estudio correspondientes y conocer oportunamente los resultados;

XVIII. Justificar sus inasistencias por motivos de salud o imponderables,

- presentando la documentación correspondiente;
- XIX. Obtener en los períodos establecidos, la credencial que le acredite como alumno(a) del plantel;
- XX. Solicitar la baja temporal o definitiva de acuerdo a la normatividad vigente;
- XXI. Recibir las distinciones correspondientes cuando su desempeño escolar lo justifique;
- XXII. Participar en las convocatorias de becas y apoyos que ofrece el Colegio y las instituciones externas;
- XXIII. Contar con docentes que posean los conocimientos y competencias en las asignaturas y módulos que imparten, a fin de que logren cumplir con el perfil de egreso del alumnado; además de que sean puntuales a clases y que no falten a ellas;
- XXIV. Conocer los temas del programa de estudios, conocimientos y competencias que desarrollarán, objetivos, actividades, formas de evaluación, calendario y bibliografía;
- XXV. Recibir apoyo tutorial, orientación educativa, así como asesorías académicas del Colegio, cada vez que se requiera y de acuerdo a la disponibilidad de recursos de cada plantel, a fin de que concluya satisfactoriamente sus estudios;
- XXVI. Contar con una escuela segura y saludable;
- XXVII. Contar con acceso a los contenidos curriculares para el aprendizaje del alumnado con alguna discapacidad;
- XXVIII. Contar con espacios de libre acceso de acuerdo a la normatividad vigente, y
- XXIX. Las demás previstas por las normas vigentes en el Colegio.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

Artículo 11.- Todo el alumnado del Colegio, tendrá las mismas obligaciones, establecidas en el presente Reglamento y las demás que deriven de la normativa vigente.

Artículo 12.- Son obligaciones del alumnado las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las clases y actividades escolares y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas;

- II. Asistir a las actividades escolares, cuidando su aseo personal y portando en su caso el uniforme oficial;
- III. Cumplir con las actividades establecidas en el programa de estudios y con su calendario; así como con el material y aquellas que solicite el docente en cada una de las asignaturas que el alumnado esté cursando;
- IV. Conocer y cumplir los principios y reglamentos del Colegio, así como aceptar y conducirse de manera congruente con los valores establecidos en la visión del colegio y Código de Ética;
- V. Conocer, leer, entender y cumplir con toda la normativa vigente en el Colegio. El desconocimiento de cualquier regla o norma institucional no podrá ser alegada por el estudiante. Dicha obligación se refrenda mediante la inscripción o reinscripción del alumnado;
- VI. No realizar actos de marginación o discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga el objeto anular o menoscabar, los derechos y libertades del alumnado, dentro o fuera del plantel;
- VII. Presentar en tiempo y forma un comprobante expedido por una institución médica y/o en su caso firmado por la madre, padre o tutor(a) que justifique la inasistencia, en caso de enfermedad o alguna circunstancia que le impida asistir a clases;
- VIII. Observar la disciplina dentro de clases y fuera de ellas, así como conducirse con respeto ante autoridades, profesores(as), personal de apoyo y compañeros(as) dentro y fuera del plantel;
- IX. Abstenerse de cualquier tipo de agresión o violencia. Dialogar, no pelear;
- X. Hacer de la cultura de la paz un hábito cotidiano y actuar dentro del marco de los valores éticos y morales;
- XI. Preservar los recursos naturales del Colegio y observar las normas de reciclaje y hábitos sustentables;
- XII. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones educativas, el mobiliario y el equipo de trabajo;
- XIII. Conducirse con respeto y responsabilidad, cuando participe en alguna actividad fuera del plantel, entendiendo que está representando al Colegio;
- XIV. Conocer y cumplir la normatividad vigente de Servicios Escolares, de este reglamento y de trámites que ofrece el Colegio, así como los calendarios de clases, exámenes, inscripción y reinscripción;

- XV. Entregar o informar de los avisos, que los docentes o autoridades del plantel envíen a su madre, padre o tutor(a);
- XVI. Portar y mostrar a la autoridad educativa que lo solicite, la credencial institucional vigente que lo acredite como alumno y le permita tener acceso y hacer uso de las instalaciones, así como para recibir los servicios que el Colegio ofrece;
- XVII. Participar en las actividades académicas, cívicas, culturales y deportivas convocadas por el Colegio;
- XVIII. Permanecer dentro del aula durante el desarrollo de las actividades escolares;
- XIX. Respetar las pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa;
- XX. Reportar ante las autoridades correspondientes del plantel las irregularidades que se presenten en el interior del mismo;
- XXI. Dar un uso adecuado a los sanitarios y no rayar, grabar o escribir mensajes;
- XXII. Solicitar permiso al docente para ausentarse del aula, taller o laboratorio;
- XXIII. Solicitar permiso al Director(a) de plantel cuando requiera ausentarse de las instalaciones, si las circunstancias lo justifican;
- XXIV. Cubrir los daños que se ocasionen al patrimonio del Colegio, con la concurrencia de su madre, padre o tutor(a);
- XXV. No usar gorras ni lentes oscuros dentro de las aulas, laboratorios y talleres.
- XXVI. No usar cualquier dispositivo tecnológico durante las clases sin previa autorización del profesor(a);
- XXVII. Entrar y salir del plantel, en los horarios establecidos para la entrada y salida según su turno, queda estrictamente prohibido;
- XXVIII. Abstenerse de vender o comprar productos o alimentos dentro de las aulas del Colegio;
- XXIX. Abstenerse de tocar música o difundir cualquier tipo de sonido en niveles muy altos fuera de las áreas destinadas para este fin;
- XXX. Abstenerse de ingresar o presentarse al Colegio con aliento alcohólico;
- XXXI. Abstenerse de introducir al plantel o en cualquier actividad organizada por el Colegio, dispositivos peligrosos, ya sea armas blancas, armas de aire o fuego, o cualquier otra herramienta que tenga por objeto inmovilizar a las personas causándoles algún tipo de daño o dolor, que ponga en peligro la integridad física, así como sustancias peligrosas penadas por las leyes federales, estatales, municipales o del Colegio; así como consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar, o vender e inducir a otros al consumo de sustancias enervantes, psicotrópicas o tóxicas en general, y

XXXII. Contribuir a la promoción y mantenimiento de la limpieza en las instalaciones, mobiliario y equipo del que se haga uso.

CAPÍTULO IV DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA DEL ALUMNADO

Artículo 13.- Por su naturaleza las faltas se clasificarán en:

- I. Menores;
- II. Graves; y
- III. Muy Graves.

Artículo 14.- Se considerarán faltas menores a la disciplina:

- I. No asistir puntualmente a todas las clases o actividades escolares;
- II. Participar en inasistencias colectivas en una o más asignaturas durante el semestre;
- III. No cumplir con las obligaciones derivadas de las actividades escolares establecidas en el programa de estudios y su calendario, así como con el material y aquellas que solicite el docente en cada una de las asignaturas que el alumnado esté cursando;
- IV. Descuidar su aseo personal, así como; no portar en su caso el uniforme; excepto por causas justificadas, o cuando por las condiciones climáticas se requiera de abrigos o accesorios no comprendidos en el uniforme para mitigar el frío;
- V. No cumplir con las actividades establecidas en el programa de estudios y con su calendario; así como no cumplir con el material y las actividades que solicite el docente en cada una de las asignaturas que el alumnado esté cursando;
- VI. Llevar a cabo actividades que no correspondan durante el proceso de formación, creando un ambiente que no contribuya al propósito de la actividad;
- VII. Entorpecer el proceso de formación al no participar activamente durante el mismo;
- VIII. No contribuir a la promoción y mantenimiento de la limpieza en las instalaciones, mobiliario y equipo del que se haga uso;
- IX. Comportarse indisciplinadamente en el plantel;
- X. Conducirse con faltas de respeto a los demás integrantes de la comunidad escolar;

- XI. No entregar ni informar de los avisos, que los docentes o autoridades del plantel envíen a su madre, padre o tutor(a);
- XII. No portar ni exhibir a la autoridad que lo solicite, la credencial que lo acredite como alumno(a) del Colegio;
- XIII. Ausentarse del aula, taller o laboratorio, sin permiso del profesor(a);
- XIV. Usar cualquier dispositivo tecnológico durante las clases cuando estos no hayan sido requeridos expresamente por el profesor(a), para las actividades de aprendizaje, y
- XV. Tocar música o difundir cualquier tipo de sonido en niveles muy altos fuera de las áreas destinadas para este fin.

Artículo 15.- Se considerarán faltas graves a la disciplina:

- I. Molestar o maltratar verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa del Instituto, sea de forma presencial o a través de cualquier medio electrónico o escrito. Se considerará agravante la molestia o el maltrato reiterado o el perjuicio a un mismo estudiante;
- II. Faltar el respeto a otras personas;
- III. Realizar acciones contrarias a la cultura de la paz y no actuar dentro del marco de los valores éticos y morales;
- IV. Dañar o realizar acciones contra los recursos naturales del Colegio y no observar las normas de reciclaje y hábitos sustentables implantados en el CECyTE;
- V. Dañar las instalaciones educativas, el mobiliario y todos los recursos que el Colegio pone a disposición del alumnado para la realización de actividades de formación;
- VI. Hacer uso indebido o acceder sin autorización a cuentas de correo electrónico, redes sociales, páginas web o sistemas de información institucionales;
- VII. No conducirse con respeto y responsabilidad, cuando participe en alguna actividad fuera del plantel, entendiendo que está representando al Colegio;
- VIII. No respetar las pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa;
- IX. No dar un uso adecuado a los sanitarios, rayar sus paredes, grabar o colocar mensajes;
- X. Ausentarse de las instalaciones sin la debida autorización de las autoridades educativas;
- XI. Practicar, organizar y promover juegos de azar dentro de las instalaciones del

- plantel con fines no educativos;
- XII. Fumar en el plantel o en cualquier actividad o evento organizado por el Colegio;
- XIII. Portar o promover material pornográfico dentro del plantel;
- XIV. Participar en asuntos internos de la administración del plantel o en problemas laborales del mismo;
- XV. Promover la suspensión de labores docentes y actos de proselitismo distintos a la naturaleza del ámbito educativo;
- XVI. Agredir, calumniar, difamar a cualquier miembro de la comunidad del Colegio, de manera verbal y/o por cualquier medio electrónico;
- XVII. Apoderarse sin autorización de bienes y documentos del Colegio, del personal, de compañeros o de visitantes, y
- XVIII. Utilizar sin autorización el nombre, lema o logotipo del Colegio, afectando la imagen u objeto del mismo;

Artículo 16.- Se considerarán faltas muy graves a la disciplina:

- I. Introducir al plantel o en cualquier actividad organizada por el Colegio, dispositivos peligrosos, ya sea armas blancas, armas de aire o fuego, o cualquier otra herramienta que tenga por objeto inmovilizar a las personas causandoles algún tipo de daño o dolor, que ponga en peligro la integridad física, así como sustancias peligrosas penadas por las leyes federales, estatales, municipales o del Colegio; así como consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar, o vender e inducir a otros al consumo de sustancias enervantes, psicotrópicas o tóxicas en general;
- II. Introducir o consumir bebidas alcohólicas en cualquier actividad organizada por el Colegio;
- III. Atentar contra las instalaciones o los bienes, propiedad del Colegio;
- IV. Entregar o utilizar cualquier documento apócrifo, público o privado, del propio Colegio, o de cualquier otra institución o persona, con el propósito de cubrir cualquier requisito o trámite ante el Instituto o ante cualquier otra institución;
- V. Comprar, vender, intercambiar, manipular, alterar, falsificar o exhibir como propio un documento personal ajeno, que haya sido emitido por cualquier institución o autoridad, sea o no oficial;
- VI. Participar de cualquier manera en acoso o bullying escolar, así como en cualquier acto de violencia;
- VII. Realizar cualquier acto u omisión que sancionen como delitos las leyes

vigentes, y

VIII. Agredir o dañar físicamente al personal de la comunidad del Colegio, así como dañar sus patrimonios.

IX. Realizar actos de marginación, discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga el objeto anular o menoscabar, los derechos y libertades del alumnado, dentro o fuera del plantel;

X. Apoderarse de instrumentos, materiales u otros bienes, propiedad del Colegio, sin contar con la autorización de quien tenga la facultad de otorgarla;

XI. Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes; y

XII. Registrar y apropiarse sin autorización de los derechos de autor, de patente o certificados de invención, pertenecientes al Colegio.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 17.- El(la) Director(a) del Plantel será responsable ante la Dirección General del Colegio, del cumplimiento de este Reglamento para el alumnado, y todos(as) los miembros del personal serán responsables ante el Director(a) del Plantel, de la observancia en las obligaciones que impone dicho documento, ya que concierne a toda la comunidad educativa el compromiso de cumplir y hacer cumplir sus normas.

Artículo 18.- Por inobservancia a lo establecido a este Reglamento, los alumnos(as) serán sujetos a sanciones, dependiendo de los antecedentes académicos, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de la misma. La reincidencia será un agravante a la aplicación de posteriores sanciones.

Artículo 19.- En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas contenidas en el Artículo 14 referente a faltas menores, cualquiera de las autoridades del plantel deberá reportar a la Dirección del Plantel para que se apliquen las sanciones siguientes:

I. Amonestación verbal, y

II. Amonestación escrita, con copia a su expediente.

Artículo 20.- En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas contenidas en el Artículo 15 referente a faltas graves, o se reincida en las faltas leves, cualquiera de las autoridades del plantel deberá reportar a la Dirección del Plantel para que se apliquen las sanciones siguientes:

- I. Amonestación escrita, con copia a su expediente;
 - II. Realizar servicio comunitario en común acuerdo con la madre, padre o tutor(a), y
 - III. Reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos.
- Independientemente de las sanciones anteriores, la autoridad educativa deberá canalizar al alumno(a) que incurra en el supuesto que contiene el presente artículo, al área de Orientación Educativa del Plantel.

Artículo 21.- En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas contenidas en el Artículo 16 referente a faltas muy graves, o se reincida en las faltas graves, cualquiera de las autoridades del plantel deberá notificar al alumno(a), madre o padre de familia o tutor(a) de forma escrita desde la Dirección del Plantel para que se apliquen las sanciones siguientes:

- I. Suspensión inmediata hasta la reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos, y
- II. Suspensión inmediata hasta la resolución de Baja Definitiva que emita la Dirección General.

Artículo 22.- Las autoridades del Plantel de adscripción del alumno(a) sancionado(a), en el uso de sus facultades, podrán convocar a la madre, padre o tutor(a) correspondientes o, en su caso, a las autoridades competentes, según la falta cometida.

Artículo 23.- El alumnado tendrá derecho a ser oído por las autoridades del Colegio para el esclarecimiento de su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición normativa interna que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento.

TERCERO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Director del Plantel, con el visto bueno del Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 16 fracción VII del Decreto Número Quinientos Setenta y Uno. - Por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE
LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DORANTES.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.